



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 24 DE ENERO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN (PDI y PAS), PARA PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE DOCENCIA Y FORMACIÓN EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS EUROPEOS ERASMUS+ KA131 Y KA171.

La Universidad de Jaén convoca plazas de movilidad, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y cofinanciadas con Fondos de la Universidad de Jaén, dirigidas al personal docente y de gestión de la UJA, en el marco del Programa Erasmus+ KA131 y KA171, para realizar estancias con el fin de impartir un periodo de docencia (STA) o recibir formación (STT). **El plazo máximo para la finalización de todas las movilidades será el 30 de diciembre de 2025.**

Las movilidades que serán financiables en el marco de la presente convocatoria, son las siguientes:

- Movilidades para PDI, **Anexo I**
- Movilidades para PAS, **Anexo II**

La adjudicación de dichas ayudas se realiza en régimen de concurrencia competitiva entre quienes reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria. El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia.

La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación – SEPIE- y con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para fomento de la movilidad del PDI y PAS.

Para estas ayudas se ha establecido un presupuesto de 400.000 euros, al realizarse el gasto en dos ejercicios económicos (2024.2025), se ha efectuado una reserva inicial de crédito para ejercicio 2024 mediante el expediente número 2024/0002091 en la aplicación presupuestaria 02.10-ACI- 482.99, 02.10.27-ACI-483.01 y 02.10.41 (483.03).

PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad en el marco Erasmus son los siguientes:

- Brindar al personal docente posibilidades de desarrollo personal y profesional
- Incentivar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos
- Consolidar vínculos entre centros de distintos países
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN



CSV : UJAPFIR-4a5c-231e-0805-a448-7863-feeaa-d73c-503e

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 07/02/2024 18:18 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 07/02/2024 18:18)

- Impulsar el intercambio de conocimientos técnicos, de actualización y de metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la administración, la docencia, la formación y la investigación
- Promover el intercambio de conocimientos técnicos y del funcionamiento de otras Instituciones Europeas de Educación Superior y de países asociados
- Aprender de la experiencia y buenas prácticas de otras instituciones
- Establecer o consolidar lazos de cooperación académica fructíferos y duraderos (proyectos, investigación o publicaciones conjuntas, entre otros)

SEGUNDA: DESTINOS

Los posibles destinos en Universidades socias UE (KA131) y UE (KA171) con las que existe Acuerdo Bilateral para realizar estancias de Docencia (STA) o Formación (STT). Dichos destinos para la presente convocatoria se encuentran incluidos en un listado orientativo que figura en el **Anexo III** de esta convocatoria.

Para la presente convocatoria no se podrán conceder ayudas de estancias de docencia o formación si, en el momento de realizar la solicitud, no existe Acuerdo Bilateral con la universidad de destino.

TERCERA: AYUDAS ECONÓMICAS

El montante final de la Ayuda Económica para las movilidades será la suma de los conceptos correspondientes a cada movilidad para los subapartados I + II (si aplicable) + III (si aplicable) de esta Cláusula Tercera.

No es necesario presentar documentación acreditativa de los gastos de alojamiento, manutención y/o viaje.

I. Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

1) Ayuda de viaje: cantidad fija en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje Cantidad/ participante	Cantidad/ participante
Entre 10 y 99 Km	23 Euros
Entre 100 y 499 km	180 Euros

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN



CSV : UJAPFIR-4a5c-231e-0805-a448-7863-feeaa-d73c-503e

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 07/02/2024 18:18 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 07/02/2024 18:18)

Entre 500 y 1999 km	275 Euros
Entre 2000 y 2999 km	360 Euros
Entre 3000 y 3999 km	530 Euros
Entre 4000 y 7999 km	820 Euros
Entre 8000 km o más	1.500 Euros

Calculador de distancia:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

2) Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino según grupos de países (máximo 5 días financiados).

GRUPO 1 (destino Europa KA131)	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia	120 euros/día
GRUPO 2 (destino Europa KA131)	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 euros/día
GRUPO 3 (destino Europa KA131)	República de Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia y Turquía	90 euros/día.
Movilidad de personal de países del programa hacia países asociados de las regiones 1-4 y 6-13: Balcanes Occidentales (Región 1) Vecindad oriental (región 2) Países del Mediterráneo meridional (Región 3)	Ayuda a la manutención independiente del destino	180 euros/día

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN



CSV : UJAPFIR-4a5c-231e-0805-a448-7863-feeaa-d73c-503e

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 07/02/2024 18:18 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 07/02/2024 18:18)

Federación de Rusia (Región 4) Región 6 Asia Central Región 7 Oriente Medio Región 8 Pacífico Región 9 África subsahariana Región 10 América Latina Región 11 Caribe Región 12 Estados Unidos y Canadá Región 13 Países admisible https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries		
--	--	--

Además de la ayuda en función de la distancia al destino, recibirán ayuda por manutención por los días de viaje, con un máximo de 2 días de viaje (1 ida y 1 vuelta).

II. Fondos UJA

La Universidad de Jaén además proporcionará una ayuda adicional al profesorado que resulte beneficiario de una plaza de movilidad a través de la presente convocatoria que, a su vez, participe en el programa PATIE de la UJA durante el curso académico 2022/23 y/o 2023/24 con una cantidad adicional que podrá alcanzar hasta un **máximo de 850 euros** por estancia realizada en función de los gastos justificados en la movilidad y, si procede, el nivel de idiomas acreditado en el CEALM, según se indica a continuación:

- Para profesorado inscrito en programa PATIE en el año en curso (cualquier nivel) que no esté incluido en los casos referidos en los siguientes apartados la ayuda será de 150 euros por movilidad.
- Para profesorado inscrito en programa PATIE en el año en curso en niveles II o III y con el nivel de idioma acreditado por el CEALM de inglés, francés o alemán B2 la ayuda será de 250 euros por movilidad.
- Para profesorado inscrito en programa PATIE en año en curso en niveles II o III y con nivel acreditado por CEALM de inglés, francés o alemán C1 o C2: 850 euros por movilidad.





Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Estas ayudas estarán **limitadas a un máximo de tres por participante y curso académico**, pudiendo incluir como máximo una movilidad a países en los que el español sea lengua oficial.

III. Ayuda especial a personas con discapacidad

Aquellas personas participantes que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% deberán ponerse en contacto con la ORI, para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada.

CUARTA: SOLICITUDES. El proceso de solicitud en UMOVE se detalla en el siguiente documento. [Proceso de solicitud.](#)

Plazo inicial de solicitud:

Se establece un plazo de solicitud de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Para solicitar una ayuda de movilidad será necesario realizarlo a través de INTRANET/Universidad Virtual/Servicios Administrativos/Movilidad.

En caso de que la **Universidad que desean solicitar no figure en el programa UMOVE**, deberán solicitar la plaza "**ENTIDAD SIN CONVENIO**", adjuntando la carta de aceptación de la Universidad que corresponda. En cualquier caso, no se podrá adjudicar la plaza hasta que no se firme el correspondiente convenio con las institución de destino, en caso de ser necesario.

IMPORTANTE: En este primer plazo sólo se podrá conceder una plaza de movilidad por solicitante. Para realizar más movilizaciones deberá solicitarlo por Registro General una vez finalizado el plazo inicial.

Una vez publicado el **listado definitivo**, y comprobada la existencia de vacantes, las plazas **se adjudicarán de forma automática** a las personas candidatas que lo soliciten, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos, y **se realizará según el orden de entrada de solicitudes hasta agotar el presupuesto disponible**, en cuyo caso se comunicará en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación y en la del Vicerrectorado de Internacionalización.

Proceso de solicitud una vez finalizado el plazo inicial, en caso de quedar presupuesto disponible.

- **Una vez finalizado el plazo inicial, las solicitudes se presentarán por Registro General. ([Ver modelo](#)).** Una solicitud para cada movilidad.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN



CSV : UJAPFIR-4a5c-231e-0805-a448-7863-feeaa-d73c-503e

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 07/02/2024 18:18 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 07/02/2024 18:18)

- **No se tramitarán solicitudes incompletas ni aquellas que contemplen un plazo inferior a 40 días entre la fecha de solicitud y la de inicio de la movilidad solicitada,**
- **Plazo fin de solicitud.** Una vez agotado el presupuesto disponible. En caso de no agotarse el presupuesto, el plazo de solicitud finalizará 40 días antes del último día de realización de estancia (30 de diciembre de 2025).
- **Las estancias que se realicen al amparo de esta convocatoria deberán estar finalizadas** antes del 30 de diciembre de 2025.
- Una vez finalizado el plazo inicial de solicitud, en caso de quedar vacantes, se adjudicarán mediante **resoluciones bimestrales (según el orden de entrada)**. Examinadas las solicitudes por parte de la Comisión de Selección para cada una de las resoluciones periódicas, el Vicerrectorado dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, el Vicerrectorado dictará resolución definitiva para cada una de las resoluciones periódica

Junto con las solicitudes deberá aportarse la siguiente documentación: En el siguiente documento se explica todo el proceso de tramitación de la documentación necesaria para realizar la movilidad. ([Tramitación documentación movilidad PAS/PDI](#)).

1- Un documento que acredite la aceptación de la visita de docencia o formación por la universidad de destino. Será válido un email de confirmación. **No se darán por válidos documentos (cartas o emails) en los que no quede constancia de que son emitidos por una institución de educación superior. Dicho documento deberá tener fecha igual o anterior a la solicitud.**

2.- En su caso, **acreditar en el CEALM el nivel de idioma.** Enviar copia escaneada al cealm@ujaen.es.

3.- Para el PDI. Para poder ser valorado/a por la participación en el Programa PATIE, habrá de subir a la plataforma **UMOVE (apartado documentos)** un documento indicando el nombre y código de las asignaturas que imparte.

El Personal de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado debe aportar la documentación especificada en la presente cláusula.

Existirá un formulario diferente para cada tipo de movilidad, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Movilidades para PDI (KA131)
- Movilidades para PAS (KA131)
- Movilidades para PDI (KA171)
- Movilidades para PAS (KA171)





En el supuesto de ser seleccionado/a, se deberá contar con la autorización expresa del Gerente/Vicerrector, a propuesta del Jefe de Servicio, Departamento o Unidad, para realizar la movilidad, así como para proceder a la obtención de la correspondiente autorización de comisión de servicios.

QUINTA: REQUISITOS DE ADMISIÓN

- El profesorado o personal solicitante deberá formar parte de la nómina de la Universidad de Jaén o de sus centros adscritos hasta las fechas de la realización de la movilidad.
- La institución de enseñanza superior de acogida debe tener firmado un Acuerdo Interinstitucional específico de movilidad de personal con la UJA que esté en vigor para el periodo de la movilidad.

A iniciativa del personal de la Universidad de Jaén se podrá proponer la firma de un nuevo Acuerdo Interinstitucional. Una vez firmado por la Universidad de Jaén, será elegible en esta convocatoria.

*La movilidad podrá realizarse hacia una institución de educación superior (tanto en Europa como fuera de Europa) con la que la Universidad de Jaén tenga convenio activo. **En el caso de que la profesora o el profesor esté interesado/a en realizar movilidad hacia una institución de educación superior (tanto en Europa como fuera de Europa) con la que la Universidad de Jaén no cuente con convenio activo, podrá comunicar su interés a la Oficina de Relaciones Internacionales a través del siguiente formulario ([Solicitud/Renovación de Convenio](#)). La movilidad podrá finalmente realizarse si tanto la institución de origen (Universidad de Jaén) como la institución de destino están de acuerdo en la firma de convenio con anterioridad a la realización de la movilidad, y dentro de los márgenes temporales y procedimentales de la convocatoria en vigor y las correspondientes resoluciones.***

La Universidad de Jaén no puede garantizar la firma de un nuevo convenio con una nueva institución a raíz de la petición particular de una profesora o un profesor, por lo que para la incorporación de nuevas instituciones de educación superior en la oferta es necesaria la colaboración de la profesora o del profesor particular, en el sentido de que cuente con contactos académicos y/o institucionales que le hayan manifestado de manera expresa su visto bueno previo, de manera que las gestiones por parte de la Universidad de Jaén cuenten así, de forma previa, con un interés expreso de la potencial institución socia.

- Las personas solicitantes deben proponer un Acuerdo de Movilidad que debe ser aceptado posteriormente por todas las partes y que realizará la profesora o el profesor visitante.
- La persona beneficiaria de la movilidad para docencia tiene la obligación de impartir un mínimo de 8 horas lectivas por semana o por movilidad docente si es un periodo inferior a cinco días.

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN



CSV : UJAPFIR-4a5c-231e-0805-a448-7863-feeaa-d73c-503e

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 07/02/2024 18:18 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 07/02/2024 18:18)

- No se admitirán solicitudes de estancia para formación cuya finalidad sea la participación en congresos o conferencias.

SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son especificados en el anexo correspondiente:

- Movilidades PDI: **Anexo I**
- Movilidades PAS: **Anexo II**

SÉPTIMA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

La selección la efectuará una Comisión integrada por 2 miembros del Vicerrectorado de Internacionalización y 1 miembro del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación que ejercerá de secretario.

Para las solicitudes recibidas en el plazo inicial de solicitud, la Comisión elevará propuesta de resolución al Vicerrectorado, y publicará la lista de personas solicitantes admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión y con indicación de los méritos según el baremo recogido en esta convocatoria. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones, contados a partir del día siguiente a su publicación.

Una vez resueltas las alegaciones, la Comisión publicará Resolución Provisional de Adjudicación, las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación para aceptar o renunciar a la plaza concedida. Si la persona adjudicataria no realiza ninguna actuación durante este trámite se le tendrá por desistido de su solicitud en la presente convocatoria.

Una vez finalizado el plazo se publicará la resolución de personas beneficiarias.

Una vez finalizado el plazo inicial de solicitud:

Bimestralmente con las solicitudes recibidas se publicarán los siguientes listados:

- La Comisión elevará propuesta de resolución al Vicerrectorado, y publicará la **lista de personas solicitantes admitidas y excluidas**, con indicación del motivo de exclusión. Siendo el criterio de selección el orden de recepción de las solicitudes (según la fecha y hora que conste en el Registro General de la UJA). Las personas interesadas dispondrán **de un plazo de 5 días hábiles para presentar alegaciones**, contados a partir del día siguiente a su publicación.
- Una vez finalizado el plazo se publicará la resolución de personas beneficiarias.



OCTAVA: RENUNCIA O MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA ESTANCIA

La renuncia a la plaza habrá de comunicarse por escrito al Vicerrectorado de Internacionalización, indicando las causas, **pudiendo ser causa de exclusión para la participación en el siguiente plazo de presentación de solicitudes en su caso, o en convocatoria del curso siguiente.**

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de la estancia habrá de ser comunicada con anterioridad al inicio de la estancia, indicando los motivos y los términos de la modificación, debiendo aportar la conformidad de la Universidad de destino en relación a los cambios efectuados.

NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

En el **siguiente documento se explica todo el proceso de tramitación de la documentación necesaria para realizar la movilidad.** ([Tramitación documentación movilidad PAS/PDI](#))

Las personas beneficiarias de la plaza están obligadas a:

A.- Contactar con la institución de destino y formalizar el Acuerdo de Movilidad definitivo que deberá ser aceptado por todas las partes.

B.- Firmar y cumplir todos y cada uno de los compromisos contenidos en el “Convenio de Subvención de Movilidad de Personal Docente con Fines de Docencia o Formación, o Convenio de Subvención de Movilidad de Personal con Fines de Formación”.

C.- Declarar que la subvención ha sido recibida en el marco del Programa Erasmus + en cualquier documento divulgado o publicado, en cualquier producto o material elaborado a raíz de la concesión de la subvención, y en cualquier declaración o entrevista que pudiese dar la persona beneficiaria.

D.- Contratar y entregar copia en Relaciones Internacionales de un seguro con las siguientes coberturas para todo el periodo de movilidad incluyendo los días de viaje: seguro médico, de responsabilidad civil, de repatriación en caso de enfermedad o fallecimiento que incluya viaje de acompañamiento de un familiar.

E.- Realizar el Informe Final de su movilidad.

DÉCIMA: REINTEGRO

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, con los intereses de demora legalmente establecidos, si proceden, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas en esta convocatoria para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.





Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



- Incumplimiento de la obligación de justificación.

Las cantidades concedidas con cargo al presupuesto de la UJA que no se apliquen se reintegrarán a dicho presupuesto.

UNDÉCIMA: RESOLUCIONES

La presente convocatoria y sus resoluciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios Electrónico de la UJA <https://sede.ujaen.es/publico/tablon>

DUODÉCIMA: OBSERVACIONES

Esta convocatoria está sujeta a la aprobación por la Unión Europea del Convenio Institucional correspondiente y a la aceptación del beneficiario por parte de la Institución Superior de destino.

Las plazas que han quedado vacantes en la convocatoria de fecha, 13 de marzo de 2023, se han acumulado en esta convocatoria. Por tanto, a partir de la publicación de esta resolución, las solicitudes que se reciban se tramitarán de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria, no admitiéndose más solicitudes en la convocatoria anterior.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Res. de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio)

José Ignacio Jiménez González

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN



CSV : UJAPFIR-4a5c-231e-0805-a448-7863-feeaa-d73c-503e

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 07/02/2024 18:18 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 07/02/2024 18:18)

ANEXO I: - Movilidades para PDI.

NÚMERO DE PLAZAS

- Movilidades para PDI (KA131): 40 plazas (Docencia y Formación)
- Movilidades para PDI (KA171): 35 plazas (Docencia y Formación)

DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

- ESTANCIAS PARA DOCENCIA: Se recomienda realizar 5 días de docencia, siendo la duración entre 2 días y 2 meses el máximo de estancia docente, excluidos los días de viaje. El mínimo de horas de docencia por semana es de 8 horas, o por Movilidad Docente si es un periodo inferior a cinco días.

- ESTANCIAS PARA FORMACIÓN: Se recomienda realizar 5 días de formación, siendo la duración entre 2 días y 2 meses el máximo de estancia, excluidos los días de viaje. Esta actividad permite el desarrollo profesional del personal docente en forma de acciones de formación en el extranjero (excepto conferencias y congresos) y aprendizaje por observación en la institución de destino.

Para el programa KA171, la duración mínima será de 5 días.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Las solicitudes se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

Solicitudes recibidas en el plazo inicial de solicitud:

a. Ser o haber sido coordinador/a de convenios de movilidad internacional. Se otorgarán 5 puntos por convenio coordinado, hasta un máximo de 25 puntos.

b. Participar en el Programa PATIE en el curso 2022//23 y 23/24. Se valorará a razón de un punto por crédito multiplicado por el nivel de idioma de la asignatura (1,2 o 3) hasta un máximo de 25 puntos.

El/la solicitante, para poder ser valorado/a por la participación en el Programa PATIE, deberá entregar documentación indicando las asignaturas PATIE.

c. Se valorará con 2 puntos adicionales, por no haber realizado una movilidad en el marco del Programa Erasmus + durante el curso académico 2022-23.

d. Coordinar el convenio de la universidad solicitada.





e. Por cada alumno Erasmus + KA131 o KA171 saliente que haya coordinado en el curso 2022/23 en el mismo programa (KA131 o KA171) : 1 punto.

f. Por cada alumno Erasmus+ KA131 o KA171 entrante que haya coordinado en el curso 2022/23 en el mismo programa (KA131 o KA 171): 0,5 puntos.

La puntuación final será la suma de la valoración de cada uno de los apartados anteriores.

En caso de empate prevalecerá, de forma sucesiva, la mayor puntuación obtenida en los siguientes apartados:

- a. Puntuación obtenida por coordinación de alumnos.
- b. Puntuación obtenida por participación en el Programa PATIE en el curso 2023/24, según el curso en el que se presente la solicitud.

Solicitudes recibidas una vez finalizado el plazo inicial, en caso de quedar presupuesto disponible.

Una vez publicado el listado definitivo, y comprobada la existencia de vacantes, las plazas se adjudicarán de forma automática a los candidatos que lo soliciten, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos, y se realizará según el orden de entrada de solicitudes hasta agotar el presupuesto disponible. Se adjudicarán mediante resoluciones bimestrales (según el orden de entrada).

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN



CSV : UJAPFIR-4a5c-231e-0805-a448-7863-fee-a-d73c-503e

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 07/02/2024 18:18 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 07/02/2024 18:18)

ANEXO II: Movilidades para el PAS.

NÚMERO DE PLAZAS

- Movilidades para PAS (KA131): 13 plazas (Formación).
- Movilidades para PAS (KA171): 20 plazas (Formación).

DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS, OBJETO, AYUDAS ECONÓMICAS Y PERÍODO DE MOVILIDAD

Las estancias tendrán una duración mínima de dos días y máximo de dos meses, excluyendo los días de viaje. Tendrán por objeto la realización de periodos de observación o formación en el puesto de trabajo o eventos de formación (excluyendo conferencias y congresos).

Para el programa KA171, la duración mínima será de 5 días.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Solicitudes recibidas en el plazo inicial de solicitud:

Las solicitudes se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Nivel de idioma acreditado en el CEALM(inglés, francés, alemán, italiano y portugués), hasta 10 puntos, 2 por cada nivel de cada idioma C2 acreditado, 1.5 por nivel C1, 1 por nivel B2, 0.5 punto por nivel B1 y 0.25 por nivel A2.
- Movilidades Erasmus+ realizadas **en los 2 últimos cursos académicos**:
 - Solicitantes con 6 movilidades realizadas: 0 puntos.
 - Solicitantes con 5 movilidades realizadas: 0,5 puntos.
 - Solicitantes con 4 movilidades realizadas: 1 punto.
 - Solicitantes con 3 movilidades realizadas: 1,5 puntos.
 - Solicitantes con 2 movilidades realizadas: 2 puntos.
 - Solicitantes con 1 movilidades realizada: 2,5 puntos.
 - Solicitantes que no han realizado movilidad: 3 puntos.

En caso de empate y una vez aplicados los criterios de valoración, la letra de desempate será la "w".

Solicitudes recibidas una vez finalizado el plazo inicial, en caso de quedar presupuesto disponible.

Una vez publicado el listado definitivo, y comprobada la existencia de vacantes, las plazas **se adjudicarán de forma automática a las personas candidatas que lo soliciten, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos, y se realizará según el orden de entrada de**





solicitudes hasta agotar el presupuesto disponible. Se adjudicarán mediante **resoluciones bimestrales (según el orden de entrada).**

ANEXO III Listado orientativo con Instituciones con Acuerdo en vigor.

Al tratarse de un listado informativo, antes de adjudicar la plaza será necesaria la comprobación previa de la posibilidad de su realización. Siendo posible que una persona solicitante, pese a tener la carta de aceptación de la Universidad de Destino, no pueda realizar la movilidad por no existir financiación para dicha plaza.

El listado podrá actualizarse durante la vigencia de la convocatoria

Campus las Lagunillas, s/n. Edificio Bachiller Pérez de Moya C-2 – 23071 JAÉN



CSV : UJAPFIR-4a5c-231e-0805-a448-7863-fee-a-d73c-503e

Web : <https://sede.ujaen.es/publico/validadordedocumentos>

FIRMANTE(1) : JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ | FECHA : 07/02/2024 18:18 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 07/02/2024 18:18)